



RESUELVE OFICIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS

RES. EX. N° 19/D-14-2015

Santiago, **10 2 FEB 2016**

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Afecta N° 41, del 2 de abril de 2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1/D-14-2015, de 5 de mayo de 2015, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-14-2015, en contra de Compañía Minera Maricunga S.A., Rut: 78.095.890-1, actual sociedad contractual minera Compañía Minera Maricunga, Rut: 76.038.806-8 (en adelante, "Compañía Minera Maricunga"). Con posterioridad, el día 9 de junio de 2015, Compañía Minera Maricunga presentó descargos. El procedimiento sancionatorio se encuentra actualmente en etapa de instrucción.

2. Mediante Res. Ex. N°15/D-14-2015, se resolvió incorporar al expediente el Of. Ord. N°117/2015, del 9 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Aguas, por medio del cual se respondió la solicitud realizada por esta Superintendencia en el Resuelvo VIII de la Res. Ex. N°1/D-14-2015. En el Resuelvo II de la Res. Ex. N°15 se determinó dar un traslado de 7 días hábiles a la empresa para que entregara cualquier observación vinculada a dicho Informe Técnico. En el Resuelvo I de la Res. Ex. N°17/D-14-2015 se determinó conferir un nuevo plazo de 10 días hábiles a Compañía Minera Maricunga para evacuar dichas observaciones.

3. El día 7 de enero de 2016 Compañía Minera Maricunga realizó una presentación en la cual, en lo principal, responde el traslado conferido mediante Res. Ex. N°17/D-14-2015. Dentro de los aspectos que se abordan en su respuesta se plantean diferentes observaciones metodológicas y técnicas respecto al contenido del Oficio de respuesta de la Dirección General de Aguas, así como la información que fue utilizada por dicho Servicio para la elaboración del Oficio.

4. Tal como se indicó en la Res. Ex. N°18/D-14-2015, las observaciones expuestas por Compañía Minera Maricunga deben ser analizadas y ponderadas en la propuesta de Dictamen que se realice al Superintendente del Medio Ambiente. Para dicho fin resulta de relevancia remitir el escrito de Compañía Minera Maricunga a la Dirección General de Aguas, para que dicho Servicio pueda ponderar las consideraciones expuestas y aportar su evaluación técnica respecto de ellas.

RESUELVO:

I. OFICIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, solicitando su opinión técnica respecto al escrito de observaciones presentado por Compañía Minera Maricunga con fecha 7 de enero de 2016. Se pide que la solicitud sea respondida a las oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicadas en la calle Teatinos N°280, piso 8, Santiago. Sirva la presente Resolución como Oficio conductor.


Benjamín Muhr Altamirano
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente





Adjunto:

- Copia de presentación de Compañía Minera Maricunga, de fecha 7 de enero de 2016, en la causa Rol D-14-2015.

Notificación conforme al artículo 46 de la Ley 19.880:

- Ximena Matas Quilodrán, representante de Compañía Minera Maricunga S.A., domiciliada en Avenida Cerro Colorado N° 5240, Piso 18, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Mónica Musalem, Jefa del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas, con domicilio en Calle Compañía de Jesús N°1390, piso 4, of. 415, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

CC simple:

- División de Sanción y Cumplimiento SMA
- Fiscalía SMA